Jueves 22 de Junio de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Época Núm. 5,193

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 38, ANTES 44
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	»
Por un año	20 00	»
Número suelto	0 10	cents.
Id. atrasado	0 20	»

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
Edicion de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Juéves. San Paulino obispo y confesor.
El triunfo de San Paulino obispo y confesor en Nola.
173 dias transcurridos, faltando 192 para fin de año.
Luna nueva (8.ª dia).
Sale el sol á las 7 h. 10 m. y entra á las 4 h. 50 m.

Efemérides

1810—DESTIERRO DE CISNEROS.

La Junta de gobierno de Buenos Aires teniendo conocimiento que el ex-virey Cisneros y los oidores de la real audiencia, despues de haber estos prestado juramento de fidelidad al nuevo gobierno patrio, trataban de fugarse á Montevideo, cuya plaza aun estaba ocupada por las armas de la autoridad española, los hizo embarcar en la noche del 22 de Junio de 1810, en un buque inglés que zarpó inmediatamente para las islas Canarias. Este golpe de autoridad por parte de los patriotas asentó el respeto de la Junta gubernativa.

EL SIGLO

¡No por Dios!

Creemos que el redactor de *La Nacion* no ha meditado bien las consecuencias y el alcance de los consejos que da al Gobierno en su artículo de ayer. Estaba al escribirlo bajo la influencia de las sospechas indeterminadas: veia enemigos en todas partes: creia percibir el rumor de conspiraciones misteriosas.—Latorristas, blancos, principistas, todos se le antojaban enemigos formidables conjurados contra la paz de la República. Todos le parecian instigadores de la chirinada de Máximo Perez.

Chirinada hemos dicho, y casi nos pesa haber escrito la palabra: porque á los ojos de *La Nacion* se hace sospechoso, el que considere como tal la invasion del caudillo de Mercedes. Lo que quieren las oposiciones, segun el colega, es aparentar que el movimiento no tiene importancia, para adormecer al Gobierno é inducirle á una peligrosa confianza.

No—*La Nacion* no ha medido seguramente el alcance de sus palabras—Nosotros hemos sido de los primeros que hemos dicho que considerábamos la invasion de Máximo Perez como una chirinada—Lo hemos dicho porque lo hamos creido así desde el primer momento—¡Qué hubiera pensado, que hubiera dicho *La Nacion* si en vez de eso hubiéramos procurado difundir la alarma en los espíritus, diciendo que la invasion era un suceso grave, que contaba con elementos poderosos y que estábamos amenazados de un cataclismo?

¡Oh! Entonces de seguro *La Nacion* nos hubiera denunciado como alarmistas, como demoledores, como perturbadores de la paz. Hubiera dicho que elevábamos el tiempo de la revuelta y que haciamos cuanto podiamos para alentar á sus parciales.

Hemos dicho todo lo contrario, y somos sospechosos.

¿Qué quiere entónces *La Nacion*? ¿Qué no hablemos de lo que todo el mundo habla y de lo que ella habla tambien?

Pero entonces encontraria tambien malicia en nuestro silencio: que en tales extremos se cae cuando en vez de examinar serenamente las cosas, se deja uno dominar por infundadas y absurdas sospechas.

Segun *La Nacion*, Máximo Perez tiene á retaguardia una coalicion de elementos blancos, latorristas y principistas; y como todos estos están conspirando en Buenos Aires, y sobre todo en Montevideo, el Gobierno hará bien en apoderarse de los sospechosos para agarrar el hilo de la conspiracion que ha engendrado la revuelta.

Esta es la sustancia del artículo de *La Nacion*,

¿Qué es esto? ¿Dónde estamos? ¿Vivimos en una República americana en 1882, ó estamos en el período de la revolucion francesa en que Fouquier Thinville aplicaba la Ley de sospechosos?

Aquiétese el suspicaz colega y dé lugar á que la razon penetre en su espíritu.

¿Tan compactas cree á las oposiciones, tan fáciles de avenirse se figura que son, que de la noche á la mañana se forme una liga entre latorristas, principistas y blancos?

No creemos en verdad que los orientales hayan dado motivo para que se les suponga tan flexibles y fáciles de avenirse.

Cuando no han podido unificarse los principistas de diversos matices entre sí, á pesar de pugnar por el triunfo de la misma causa, no habian de ir á hacer causa comun con blancos y latorristas para proporcionar recursos á Máximo Perez. Seria preciso para eso suponer que han perdido completamente el sentido.

Indudablemente que es una gran torpeza en el caudillo chaná figurarse que su nombre y su persona tienen bastante prestigio para arrastrar al pueblo á una revolucion. Pero de esas torpezas cometen los hombres como Máximo Perez—Ellos no leen diarios: No están al corriente de la evolucion de las ideas—No conocen mas que los hechos vistos al través de sus antiguas é incurables preocupaciones — Para ellos el caudillo es siempre un semi-Dios, casi omnipotente, que reina por derecho propio en las cuchillas: el gauchaje es la materia prima con que aquel da sus malones y arrea las vacas y los caballos de los estancieros. — Solo el escarmiento puede enseñarles que hán cambiado los tiempos y las circunstancias.

No: no ha estado bien inspirada *La Nacion* al afirmar que ciertamente no son agenos á la invasion de Máximo Perez los prohombres de los círculos políticos adversarios de la situacion. No ha estado bien inspirada cuando pide al Gobierno que sea enérgico con los hombres políticos que el colega *supone* que conspiran en Montevideo.

O ese consejo no es mas que una frase vana, ó su significado es que el Gobierno debe encarcelar ó desterrar á los sospechosos.

Esperamos que el Gobierno no entrará en estos caminos.—Si lo hiciera, cometeria el mas grande de los desaciertos. Arrojaria á las filas de sus enemigos á los que no han soñado siquiera en protejerlas y fomentarlas. La consecuencia natural é inevitable seria la emigracion de todos aquellos que pudieran recelar que una sospecha infundada, que una falsa denuncia, que una acusacion calumniosa podia alcanzarles y arrancarles de su hogar.

¡Oh! La sospecha es mala consejera.—Evidentemente la revuelta encabezada por Máximo Perez daña al Gobierno: pero ¿de dónde ha sacado *La Nacion* que aprovecha á los partidos que anhelan la práctica de las instituciones, el ejercicio de los derechos civiles y políticos y las garantías individuales consignadas en la Constitucion?

Si como es casi seguro la intentona es prontamente reprimida, quedará mas potente el Gobierno y mas acentuado el malestar económico, por los gastos extraordinarios que se originan.

Si por un evento que tenemos por imposible, la revuelta se hiciera séria, entonces se agravaria la situacion general y no sabemos en verdad que esto pudiera ser provechoso para ninguno de los habitantes de este pais.

Lo repetimos.—*La Nacion* ha estado mal inspirada.—Esperamos que volviendo sobre sus pasos, reconocerá la suprema conveniencia de que, al mismo tiempo que se proceda con actividad y energía contra los revoltosos, se respete á los hombres pacíficos, cualesquiera que sean sus opiniones.

Revista de los diarios de anoche

La Tribuna Popular

Sigue predicando economías para poder atender con regularidad á los presupuestos, pues para el colega todos los males que afligen al pais están en la cuestion de hacienda.

Es necesario hacer economías, (dice) pero economías radicales; hay que saldar con el menos déficit posible el ejercicio del corriente año.

Seis meses aun quedan por delante y este es un buen lapso de tiempo cuando se sabe aprovechar: nunca mas apropiado el dicho inglés: *time is money* que en las actuales circunstancias.

Es necesario cuando menos economizar doscientos mil pesos mensuales, ¿es difícil el hacerlo?

No lo cree el colega y al efecto señala varios rubros en los cuales á su juicio pueden hacerse economías.

La España

Ni el mismo diablo seria capaz segun el colega, de sacar en limpio lo que hay de cierto, en la multitud de noticias de todos tamaños y todas cataduras, que hace tres dias corren de boca en boca y en los millares de comentarios que hace la gente desocupada sobre la mas ó menos importancia de la invasion del viejo caudillo de Mercedes, y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno, para ahogar si es posible en su cuna á la maldita revuelta que ha venido en mal hora á interrumpir la santa tranquilidad de que disfrutábamos.

Es imposible enumerar las bolas que corren, es imposible formarse una idea de lo que se dice, de cómo se abultan los sucesos, ó se les dan insignificantes proporciones, segun el interés ó las opiniones políticas del narrador, y tampoco es posible calcular cuánto se miente.

Diríase que desde que no tenemos el derecho de escribir con entera libertad, el pueblo se ha tomado el derecho de hablar hasta la licencia, y que, desde que se han puesto trabas á la pluma han roto el freno y se han soltado las lenguas.

Se ve ahora que mas peligrosa es la palabra hablada que la palabra escrita, y que es inútil y hasta perjudicial dictar leyes y forjar trabas para lo que se escribe cuando todas las trabas y las leyes son impotentes para fiscalizar lo que se habla.

En esta cuestion, como en otras muchas cuestiones, es necesario convencerse de que el amordazamiento de la prensa, es un arma de dos filos, que hiere lo mismo al que la emplea que á los contra quienes se esgrime; y que nunca puede perjudicar tanto á una situacion lo que públicamente se afirma y públicamente se niega, como lo que se dice en voz baja, y se desfigura y se adultera, sin que nadie pueda desmentirlo.

En todas las esferas de la actividad humana, la libertad todo lo aclara y todo lo purifica: la opresion todo lo oscurece y todo lo corrompe: la oscuridad da formas aterradoras á todos los objetos: la luz desvanece los fantasmas y dá á cada cosa el valor que le corresponde y la forma verdadera.

—

Nadie hubiera creido (dice) que la nueva Ley de Imprenta, confeccionada por la Cámara Santista, con el santo fin de cortar el vuelo á los demagogos y anarquistas, fuera á herir de rechazo á un santo varon que nada tiene de anarquista ni demagogo, antes bien puede decirse que es en esta tierra el apóstol mas decidido del principio de autoridad y de las venerandas tradiciones.

Se refiere al ex-diputado latorrista y ex-cura del Cordon doctor don Mariano Soler, que tenia empeñada una descomunal batalla contra los masones y racionalistas y todas las variedades de liberales conocidos y por conocer en el viejo y el nuevo mundo, y les decia cuantas son cuatro desde las columnas de nuestro popular colega *El Ferro-carril*, que el amigo Rosete le habia cedido con su proverbial galantería.

Pero es el caso que un mason se ha presentado al señor Rosete pidiéndole espacio en *El Ferro-carril* para atacar las doctrinas anti-masónicas expuestas por el Padre Soler, y como el Sr. Rosete sabe donde le aprieta el zapato y teme ser apretado por la ley de imprenta, y no quiere disgustarse con los masones, y ve por otra parte que si franquea sus columnas al mason que se las pide, entre masones y ultramontanos le arman la de Dios es Cristo y le convierten su *Ferro-carril* en campo de Agramante, donde tenga que intervenir la señora ley de imprenta con el artículo aquel que prohibe traer y llevar los dogmas fundamentales de nuestra sagrada religion, ha resuelto prudentemente el Sr. Rosete no meterse en honduras, y no declararse en favor de masones ni jesuitas, y lo ha cerrado las puertas al mason y le ha notificado al doctor Soler, en una cartita muy atenta, que en vista de las actuales *apretaduras* haga cuenta que no hay nada de lo prometido y que, puede marcharse con la música á otra parte, de donde resulta segun el colega que una ley hecha contra la licencia ha venido á perjudicar la propaganda neo-católica.

El Telégrafo Marítimo

Discurre sobre el déficit; y en el supuesto de que la Cámara de Representantes parece resuelta á conformarse con las modificaciones hechas por el Senado en el Proyecto de Ley relativo á los derechos de Aduana, se pregunta refiriéndose á los adicionales que probablemente empezaran á correr desde el 1.º de Julio.

¿Y cuando acabarán?

El mismo colega se contesta en seguida:

«Acabarán cuando esté cubierto el déficit. Y el déficit estará cubierto, si no mienten las señales, algo mas tarde de lo que se esperaba.

«Por de pronto, el Senado rechaza el proyecto de rebajas en el Presupuesto corriente. Ya tenemos por ahí unos trescientos mil pesos mas que amortizar por este concepto. Despues las modificaciones introducidas en el mismo proyecto de Aduana, merman el cálculo del Ministerio de lo que produciria la sobretasa adicional, en otros cuantos miles de pesos. Ademas el recargo ha sido sancionado 4 meses mas adelante de lo que pensaba el gobierno, 4 meses aprovechados por el comercio para despachar los objetos que caerian bajo el recargo. Finalmente, Máximo Perez.... ¡oh quién sabe lo que puede representar el tal Máximo Perez en aumento de gastos extraordinarios por todos conceptos? Las tropas no se movilizan así no mas; el telégrafo no funciona de balde; los vestuarios y equipos no son de hierro y se gastan mas de prisa cuanto mas activo y rudo es el uso; los militares que trabajan deben ascender, y un capitan ha de tener mas sueldo que un alférez.... ¡Oh Máximo Perez, es un dato no despreciable, en combinacion con los proyectos financieros, para calcular cuando quedará limpio el Tesoro del déficit de 1881! Lo peor es que á pesar de su importancia para el caso, hoy por hoy es imposible avaluarlo en dinero.»

El Ferro-carril

Condena la guerra civil, cuyos horrores y estragos describe con tristísimas páginas de nuestra historia.

Ella es, en resúmen, la subversion de todos los principios morales, el desquicio de la sociedad, la anarquía en los hogares, el reinado de la arbitrariedad y el entronizamiento de las malas pasiones.

La Opinion Nacional

No ha llegado en el momento de cerrar nuestra revista.

Correspondencia de París

SUMARIO—Las Cámaras festejando la Ascension.—La política financiera del Ministerio.—Guerra al clero.—Propuesta radical de Julio Roche.—Los socialistas.—Auxilios á la labranza.—El crédito agrícola en Francia.—Rechazo de garantía de intereses.—La crisis de la Bolsa.—Sentencia contra la Union General.—Cuestion de Egipto.—Intervencion anglo-francesa, consentida por la Turquía.—Miscelánea.

Mayo 19 de 1882.

Ayer, dia de la Ascension, las Cámaras estuvieron de asueto, como ya lo habian estado la víspera; de manera que uno de los órganos de Mr. Gambetta se vió en la necesidad de protestar en estos términos contra la mayoría republicana:—«Es lícito hallar una singularidad que un parlamento que recibió el mandato de combatir la influencia clerical, juzgue deber celebrar con una suspension de trabajos esa leyenda pueril.» Pueril ó no, la leyenda consiente que los representantes de la nacion vayan á respirar la atmósfera de las provincias durante tres dias. Preciso es confesar que ganaron ese descanso momentáneo. Las Cámaras han trabajado constantemente, y no hay dia en que no se reunan varias Comisiones parlamentarias. Las discusiones, ya públicas de ambas Cámaras, ó ya privadas en el seno de las Comisiones, son numerosas y presentan cierto interés general. Pero como es preciso limitarse, solo trataré de las principales.

El dia 12 la comision de presupuesto se reunió bajo la presidencia de Daniel Wilson, ex-sub-secretario de Estado en la reparticion de hacienda durante el último ministerio presidido por Julio Ferry. El resultado de esa reunion era esperado con impaciencia.

En efecto, hace varias semanas que se esperaba una crisis ministerial, visto dudarse de que la importante comision del presupuesto aceptase la política financiera del ministro Leon Say. La Comision antes de nombrar el relator general de presupuesto, quiso oir al ministerio y discutir con él el sistema general de presupuesto. Despues de esa discusion fué electo relator Mr. Ribot, quien se pronunció formalmente en favor de las combinaciones presupuestivas de Leon Say. Ese nombramiento conjuró la crisis, y ha de contribuir mucho para concluir las desinteligencias que se notaban entre el ministro de la hacienda y la comision de presupuesto. Era ese el paso mas difícil y peligroso del gabinete actual.

La victoria de Ribot llenó de disgusto á los oportunistas, como era natural. Si, hace 6 meses alguno profetizase que en Mayo de 1882 la comision de presupuesto designaria para relator general á Mr. Ribot, prefiriéndolo á Mr. Rouvier, capacidad oportunista, y ministro de comercio en el gabinete Gambetta, si alguien se atreviese á decir que Mr. Rouvier solo reuniria votos, pasaria por un partidario de paradojas irrealizables. En la cámara hay pocos hombres tan estimables como Ribot, pero no hay ninguno que sea menos popular. Es el único hombre de su partido, pues siempre fué republicano tolerante, liberal y creyente. La eleccion de Mr. Ribot basta para mostrar hasta qué punto la mayoría anda asustada de la influencia de Gambetta y de sus amigos.

Otras comisiones han funcionado en estos dias. Cuasi todas entienden con el sistema de guerra al catolicismo. Comision del concordato, destinada á examinar un código penal editado contra el clero. Comision de entierros civiles, encargada de determinar la forma de los actos necesarios para que la voluntad de los moribundos sea respetada. Comision de juramento ante la Justicia, la cual desea que sea abolida la forma religiosa del juramento. Comision del derecho de asociacion, que quiere conceder tal derecho á todas las asociaciones, escepto á las religiosas católicas etc.

Tiempo será de estudiar tales asuntos cuando fueren discutidos en sesion. Pero evidentemente indican una tendencia de guerra al clero, Esa misma preocupacion fué la que dió orígen á la proposicion de Julio Roche, intransigente del grupo Clémenceau, tendente á la secularizacion de los bienes de las congregaciones religiosas, de las fábricas, seminarios, consistorios y la separacion de la Iglesia y el Estado.

La propuesta del jóven diputado intransigente tiene un gran mérito. No es hipócrita. Se anuncia como una arma ofensiva contra todas las religiones reconocidas por el Estado. Suprime la práctica de los cultos, confisca los bienes de las fábricas, seminarios y congregaciones, autorizadas ó no. Restituye á las Cámaras Municipales y al Estado la plena propiedad de las iglesias, y les prohibe que tomen cualquier lugar para el ejercicio de cualquier culto. Recuerdo haber visto en Alemania catedrales que Napoleon I transformara, durante la ocupacion, en almacenes para la caballería francesa. Mr. Roche quiere que se haga lo mismo, poco mas ó menos, en su libre tierra. Nuestra Señora de Paris, el monumento decantado por Víctor Hugo, podrá ser un restaurant ó un baile público, pero no podrá ser iglesia. No queda en eso la mocion de Mr. Roche, Atila intransigente. Las congregaciones religiosas serán prohibidas, y las personas que profesasen en cualquiera de ellas serán penadas severamente. La jóven francesa que se atreva á vestir el hábito de las hermanas de caridad pagará una multa de 100 hasta 10,000 francos. En fin, una comision de once miembros escogidos entre los diputados, vigilará la ejecucion de la ley.

Monseñor Freppel obispo de Angers y diputado de Brest, subió á la tribuna para combatir la mocion y la impugnó con mucha violencia. Hubo apartes apasionados, apóstrofes indignados; pero el Gobierno no se opuso á la proposicion, que fué tomada en consideracion y remitida al exámen de una comision.

Los socialistas revolucionarios de Paris se reunieron el domingo pasado en congreso. Desde la primera sesion lucharon entre sí. Habian formado una Union Federativa, compuesta de grupos que debian formar el ejército revolucionario. Pero la discordia se introdujo luego en las santas filas. Hubo una separacion estrepitosa. Dos diarios, *El Ciudadano* y la *Igualdad* se pusieron al frente de los disidentes. El *Proletario* continuó siendo el órgano predilecto de los ortodojos.

El dia de la reunion del Congreso, estos espulsaron á los colegas y comenzaron sosegadamente sus trabajos, enviando á los asesinos de Irlanda la espresion de sus vivas simpatías. Notóse que, durante la votacion, uno de los vocales era el ciudadano Jofrin, electo recientemente consejero de la Cámara municipal de Paris. En este momento los electores que lo mandaron á la Cámara Municipal abrieron una suscricion para darle un sueldo, visto ser gratuitas las funciones de consejero municipal.

En el momento en que la cuestion de auxilios á la labranza está ocupando y preocupando los ánimos, me parece oportuno decir algunas palabras respecto á este asunto, demostrando lo que se trata de hacer en Francia.

La concurrencia de los productores americanos indujo á los estadistas de este pais á estudiar con mas cuidado cuáles son las providencias propias para secundar á los agricultores y permitirles luchar con la importacion creciente de productos americanos. El gobierno adoptó luego varias resoluciones para remediar los sufrimientos de la agricultura nacional. Primero hizo una reforma del Código Civil en lo tocante al arrendamiento del ganado.

En segundo lugar, nombró una comision, hace unos tres meses, á fin de examinar las cuestiones relativas á la negociacion de los valores agrícolas.

La primera de esas medidas—que aun no fué discutida,—solo podrá ser examinada mas tarde, cuando empiecen los debates sobre el proyecto ministerial. La segunda, es la que mas nos interesa.

El gobierno quiso saber si no seria conveniente conceder favores particulares á la labranza, poniendo á su disposicion en condiciones escepcionales, las instituciones de crédito colocadas bajo la direccion ó influencia del Estado. Pero antes de tomar cualquier decision, nombró la comision á que aludí, la cual fué presidida por Mr. Denormandie, ex-gobernador del Banco de Francia, y de la cual fué relator el conocido economista Molinari.

La comision, al abordar sus trabajos, quiso saber si los establecimientos de crédito actualmente existentes, estaban organizados de modo que prestasen un concurso eficaz á los agricultores. Recurrió para ese fin á las luces de su presidente. Mr. Denormandie esplicó que, á despecho de las obligaciones especiales que le incumben y de su modo especial de operar, el Banco de Francia ya prestára algunos servicios á los agricultores. Citó el ejemplo de tres sucursales del Banco, que aceptaron letras de algunos cultivadores de yerbas, renovando las letras por dos veces, viendo que el plazo normal de 90 dias pareció muy corto para industriales de esa clase. Pero Mr. Denormandie confesó que el Banco de Francia no podria estar habilitado tan pronto para representar cerca de los labradores el papel que representa cerca del comercio y de la industria.

Despues de oir al gobernador del Banco de Francia, la Comision deseó oir la opinion del director del Banco de Crédito Real, que es el Sr. Christofle. Este señaló el peligro que presentarian emisiones de *obligaciones ó acciones con preferencia*. La garantía que podria darse por el crédito agrícola, seria una garantía de naturaleza esencialmente aleatoria.

Por tanto, no seria posible, sin levantar objeciones de gran bulto, autorizar á una institucion colocada bajo la fiscalizacion del Estado (como el banco de Crédito Real) á emitir obligaciones de esa naturaleza.

Informada así, la Comision declaró unánimemente que no era posible reclamar, en el interés de aumentar el crédito agrícola, el concurso particular de los establecimientos existentes, que se hallan colocados bajo la direccion ó fiscalizacion del Estado.

Pasando á otra cuestion, decidió la comision unánimemente, que desechaba la institucion de uno ó mas bancos de crédito agrícola, por via de garantía, subvencion, fiscalizacion, vigilancia, monopolio, privilegio y autorizacion de emitir valores con premios.

Como consecuencia de ese principio, todos los miembros de la comision fueron de parecer que no habia motivo alguno para crearse valores agrícolas especiales, ó para distinguir con señales particulares letras de los labradores.

En conclusion, la comision fué de opinion que la agricultura fuese colocada al nivel de los otros ramos de produccion, juzgando que debe quedar en el terreno del derecho comun.

«El Estado, dice el relator, no posee otros recursos que no sean los que le son proporcionados por los contribuyentes, y la base de su crédito son sus recursos y su puntualidad en la ejecucion de sus empeños...Todos los intereses tienen igual derecho á la proteccion y asistencia del Estado; si el Estado diese auxilios á la labranza, estableciendo instituciones de crédito agrícola, no ha de faltar quien invoque su solicitud en favor de otros intereses igualmente respetables, como son, por ejemplo, los intereses de las clases trabajadoras; se le han de pedir otras subvenciones, y el Estado se transformará en una reparticion de beneficencia pública.»

La crisis financiera que tanta ruinas causó hace tres meses, aun continúa con cierta intensidad. El golpe fué tan grande que todavía se hallan los especuladores aturdidos, tanto mas, que siempre receláronse nuevas caidas de sociedades importantes. No pasa semana sin que alguno de esos bancos magestuosos, que inspiraban respeto y veneracion al pobre mortal, ruede de las alturas celestes al abismo insondable de la baja. Despues de la celebérrima «Union General» de Mr. Bontoux, despues del famoso Banco de Lyon y de Loira, del diputado Lavary, hemos tenido otras caidas. El «Crédito General de Francia» siguió el mismo camino, y el «Crédito General Francés» va en el mismo rumbo: de 970 francos ya descendió á 315.

Entretanto, la justicia se encarga de llevar alguna luz en las tinieblas financieras que reinaban. El dia 15 el tribunal de Comercio de Paris, pronunció su sentencia acerca de las demandas motivadas por la emision de las 100 mil acciones nuevas de la Union General, decidida por la Asamblea General de esa sociedad el 5 de Noviembre del año pasado. El tribunal declaró nula y de ningun efecto esa emision y como consecuencia anula todas las operaciones á que dieron lugar esas acciones.

Esa sentencia es importantísima, y priva á la Union General de las cantidades abultadísimas con que contaba y que debian ser pagas por los suscritores.

Ademas muestra la incalificable maniobra de Mr. Bontoux y de otros administradores que suscribieron fraudulentamente la 5.ª parte del capital de un modo ficticio é ilegal.

No obstante, Mr. Bontoux fundó una nueva Union y continúa guapo y feliz á despecho de las ruinas que ha acumulado.

Ayer decia un periódico francés:—«La crisis egipcia que principió con un drama, acaba como un vaudeville. Nada mas cierto.»

Despues del golpe de Estado maquinado contra el khediva por el bey Arabi, los diversos ministros hesitaron en abrazar la causa de este jefe audaz de los pretorianos del Nilo. Los mas pudientes no pudiendo adivinar el éxito de esa aventura, pidieron su dimision. El cónsul de Francia, informado de esas hesitaciones, se dirigió á uno de los disidentes, y de acuerdo con el khediva Tewfik, le ofreció la presidencia del Consejo. El astuto ministro, que no queria atraer sobre su persona las iras del omnipotente Arabi, rehusó el presente. ¿Qué hacer? Ganar tiempo era la política mas segura. Por consiguiente, los cónsules de Francia y de Inglaterra aconsejaron al Khediva que conservase el ministerio hasta que llegasen los buques de guerra de Francia, Inglaterra y Turquía, y al mismo tiempo avisaron á Arabi que lo hacian personalmente responsable por la seguridad de las personas y conservacion del órden público. El Khediva cedió sin repugnancia y Arabi prometió que todo correria sin perturbacion alguna.

Así, pues, despues de muchas tergiversaciones y variadas peripecias, durante las cuales el Khediva resistió con cierta firmeza los mandatos revoltosos de Arabi, llegóse á una solucion que no significa cosa alguna. Nadie triunfa y todos están satisfechos, el Khediva, los notables, los ministros, Arabi, los cónsules. Ese optimismo universal no es animador. Ha de tener fin, probablemente con la llegada de las escuadras que á estas horas deben estar para arribar á Alejandría. El *Temps* dice al respecto: «La influencia de los representantes de Francia é Inglaterra en el Cairo, ha de hallarse indudablemente robustecida con la presencia de los buques de guerra encorazados de las dos naciones.

Es sabido que los cónsules informaron al Khediva que tendria sin duda algunas sérias reclamaciones que hacerle. El *Times* afirma que las negociaciones á tal respecto principiarán tan luego como lleguen las escuadras, y que, «si no fuesen atendidas, se recurrirá á la fuerza armada, la cual seria asistida por la Turquía...»

Un telegrama dice que las reclamaciones de los Cónsules tendrán un doble fin; el licenciamiento del ejército y la destitucion de los coroneles comprometidos en esta última sedicion de palacio.

Por tanto, si la situacion no sufriese alguna mudanza mas imprevista, tendremos la intervencion de la Francia, de la Inglaterra y de la Turquía en Egipto, moderada ó enérgica, conforme á los acontecimientos. Consta, en efecto, que los dos gobiernos de Francia é Inglaterra encaran tres hipótesis. En la primera examinarán la posibilidad de restablecer en el Egipto el *statu quo* anterior al pronunciamiento de Arabi por medio de la simple desaparicion de los encorazados que para allí fueron.

Pero si esto no bastase para intimidar al insolente ministro, las escuadras harán desembarcar cierto número de gendarmes turcos, encargados, bajo las órdenes de oficiales franceses é ingleses, de proceder á encarcelar á los actores del desórden. En fin, en el caso de ser ineficaz esa intervencion consentida por la Turquía, y de levantarse los revoltosos, la Francia é Inglaterra tomarán sobre sí la tarea de reprimir la sublevacion militar.

Tal es la version del *Times*.

—Las autoridades municipales se preparan para festejar brillantemente el 14 de Julio aniversario de la jornada de la Bastilla. El nuevo palacio de la Cámara Municipal será inaugurado en esa fecha. El dia 13 habrá un suntuoso banquete, iluminacion, etc. La Cámara Municipal votó la suma de cien mil francos para esa funcion.

Mr. Emilio Levasseur, sócio del Instituto y profesor del Colegio de Francia, hizo, há dias, una disertacion acerca del Brasil ante la Sociedad de Estadística. La sesion fué presidida por el diputado Daniel Wilson, yerno del Presidente de la República.

Los Dres. Martins Teixeira y Kossuth Vinelli, jóvenes sustitutos de la Facultad de Medicina del Janeiro, regresan al Brasil en el paquete del 5 de Junio. Emplearon con mucha inteligencia y rara asiduidad el año que pasaron, visitando los principales hospitales, clínicas y escuelas de Europa, siguiendo todos los cursos como simples alumnos, sin prevalerse nunca de su título de sustitutos.

—Amenidades socialistas.—El *Droit Social* de Lyon publicó un artículo que terminaba así: «Operarios: ¿cuándo es que hollareis todos los Códigos? Cuándo fusilareis esta infame magistratura y esta sociedad podrida? Debeis hacer una completa hecatombe de todos los burgueses; ellos mataron 60,00 de los nuestros; debemos matar 500,000 de entre ellos».

Se habló mucho en estos dias de la publicacion de las fábulas inéditas de La Fontaine, que fueron impresas en una revista. Está probado que esas fábulas no son de La Fontaine.

El Fígaro reprodujo un artículo de la *Weekly Cronicle*, de San Francisco, en que se decia haber sido el príncipe imperial, hijo de Napoleon III, asesinado por algunos comunistas que lo siguieron hasta Zulandia, á fin de ejecutar su plan. El marquéz de Bassano que acompañó á la emperatriz Eugenia á aquellas lejanas regiones, escribió al diario parisiense desmintiendo tal noticia. El diario de San Francisco tambien mandó un telégrama anunciando que su artículo era una mentira. Pero un periódico comunista de Paris escribió un artículo firmado por el Sr. Lissagaray, jactándose de haber contribuido irónicamente á la muerte del príncipe. El Sr. Alberto Duruy, hijo del ex-ministro de instruccion pública, mandó un cartel al comunista Lissagaray, á causa de este artículo.

La corbeta *Vital de Oliveira*, que llegó á Cherburgo el 8, siguió el 16 para Cronstad.

El Fígaro está organizando una representacion á beneficio de la viuda del pintor Chéret, fallecido recientemente. La Sarah Bernhardt Damala se dignó concurrir á esa fiesta, representando el papel de Margarita Gautier en la *Dama de las Camelias*.

La Municipalidad de Marsella reivindicó para sí la propiedad de un castillo que poseia allí la emperatriz Eugenia, viuda de Napoleon III. La demanda fué juzgada por el tribunal civil, que dió la razon á la emperatriz y condenó á la Municipalidad en costas.

Mr. Gambetta dió audiencia á los delegados de los maquinistas ingleses que vinieron á Paris para asistir al banquete dado en honor de Grisel. El jefe de la diputacion, cierto Erons, dijo al gran tribuno que la Inglaterra quedó admirada al verlo caer del ministerio, por causa de la cuestion del escrutinio plurinominal por departamento. Naturalmente la Francia entera se rió de las apreciaciones de ese honrado maquinista británico, que quiso dar su parecer acerca del negocio del Estado.

El diario oficial de la República promulgó las leyes aprobando los tratados de comercio y navegacion firmados por la Francia con la Bélgica, España, Suiza, Suecia y Noruega.

El domingo pasado hubo tres elecciones para diputados. Un monarquista consiguió ser electo, un oportunista y un radical.

X.

REMITIDOS

Montevideo, Junio 20 de 1882.

Honorable Cámara de Representantes:

Esteban Rizzetti, vecino y propietario de esta capital, ante V. H. con el debido respeto digo:

1.º Que en Mayo del año anterior me presenté ante el Poder Ejecutivo solicitando autorizacion para ligar por medio de una nueva Línea Telegráfica á esta capital con la de Buenos Aires, sin que para llevar á cabo esa empresa necesitase ningun género de privilegio ni de subvencion oficial, y esperando la única compensacion de los rendimientos de la industria privada que me proponia esplotar.

2.º Esa solicitud, como todos los trámites de órden, pasó á la Direccion de Obras Públicas, cuya corporacion se espidió favorablemente en Junio del mismo año. El Fiscal á cuyo dictámen se sometió la peticion, la despachó en igual sentido en el mismo mes y año. Cuando debia esperar la resolucion del Poder Ejecutivo que me habilitase para proceder á los trabajos de ejecucion, este asunto quedó completamente paralizado.

3.º Esa demora no tenia esplicacion razonable, porque, no exigiendo yo ninguna concesion que trabase la accion independiente y legítima del Estado, no habia razon para hacer depender su resolucion de otros asuntos, a menos que se optase por conceder el monopolio del telégrafo á otra empresa, cuando habia quien proponia realizar el mismo servicio sin poner trabas á la libre concurrencia: presuncion que no podria abrigarse sin ofender á los Poderes públicos.

4.º A la vez que se retardaba y se paralizaba mi asunto, se me negaba todo conocimiento relativo á su estado y hasta el testimonio legalizado que solicité de mi propuesta y de los antecedentes relativos á ella: procedimiento tan irregular como perjudicial á los intereses que represento y aun á los derechos que acuerdan las Leyes.

5.º En este estado, y creyendo que en efecto, la paralizacion de mi asunto, sin especial resolucion, ó en virtud de una providencia inaplicable é informal, me despojaba del derecho que tenia á obtener pronta resolucion y conocimiento oportuno de ella, ocurrí en Octubre del año anterior á la H. Comision Permanente, á fin de que, en uso de sus prerogativas, adoptase esa Comision las medidas conducentes para hacer efectivo en su verdadero espíritu el derecho reconocido por el artículo 142 de la Constitucion.

La H. Comision Permanente tampoco tomó en consideracion mi solicitud, que debe hallarse actualmente ante esta H. Cámara.

6.º Hace mas de un año, pues, que la solicitud, presentada al Poder Ejecutivo en las condiciones espresadas, se halla absolutamente paralizada. La circunstancia de tener que ocuparse ahora V. E. de una peticion á nombre de la Empresa Telegráfica del Rio de la Plata, para que se le acuerde nuevo privilegio, ó ampliacion del que fué concedido en 1865 y espiró en 1881, me inducen á la vez á ocurrir tambien á V. H. solicitando se tengan en cuenta en ese caso los antecedentes de mi propuesta que debe llamar V. H. hácia sí para resolver esa importantísima cuestion con pleno conocimiento de causa.

Es justicia que pido, etc.

N.º 1378 — *Estéban Rizzetti.*

SECCION OFICIAL

Jefatura Política y de Policía.

Núm. 521.

San José, Mayo 9 de 1882.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. José L. Terra.

Como hasta hoy ha venido haciéndose efectiva la Ley de 27 de Setiembre de 1877 sobre guias, imponiéndose á los contraventores la multa determinada por los artículos 12 y 13 de la citada Ley, el que suscribe tuvo conocimiento que el Comisario de la 2.ª Seccion aplicó una multa interpretando la vigencia de la Ley que acaba de citar. En este supuesto me permito elevar al alto criterio de V. E. en consulta, los antecedentes que á mi alcance he podido determinadamente estudiar.

El infrascrito halla que la Ley de 27 de Setiembre de 1877, está derogada por el Código Rural (art. 810); y este Código no impone multa ninguna por falta de guia ni tampoco la Ley de 21 de Junio de 1880, ni Decreto reglamentario de 8 de Julio del mismo año, posteriores á la promulgacion del citado Código.

Ciertamente, la falta de castigo inmediato al tropero ó carrero que se halle sin guia, traeria una situacion grave, pues seria casi imposible descubrir y castigar los grandes abigeatos.

Así, pues, ruego á V. E. quiera indicarme si se debe aplicar la citada Ley de 27 de Setiembre en este Departamento, así como cree el que suscribe se aplica en todos los Departamentos de la República.

Tengo el honor de saludar á V. E. respetuosamente, á quien Dios guarde muchos años.

Rafael Romeu.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 24 de 1882.

Informe la Contaduría General.

TERRA.

—

Contaduría General del Estado.

Exmo. Señor.

Hay tal vez falta de concordancia, entre el artículo 810 del Código Rural reformado, la Ley de 21 de Mayo de 1879, legalizando las disposiciones de carácter legislativo, dictadas por el Gobierno Provisorio, y el Decreto Ley de 27 de Setiembre de 1877, sobre guias, promulgado con anterioridad á aquellos actos. Pero el hecho es, que nadie hasta ahora habia dudado de la vigencia del citado Decreto, siendo hasta hoy mismo el que rige la materia de guias, habiendo caducado con su promulgacion, todas las disposiciones legales y gubernativas que la regian hasta su fecha.

Las dos guias (de que se adjuntan ejemplares), que en virtud de ese Decreto sustituyeron á las anteriores, son diferentes en la forma, en el precio y en su respectivo destino. Una es para el tránsito de mercaderías y frutos del pais, y la otra para el removido y tránsito de ganados en pié; de manera que, si el Decreto de 27 de Setiembre hubiese de considerarse derogado, como lo pretende la Jefatura de San José, por el artículo 810, que es el mismo 773 del Código primitivo, ha sido tal vez trasladado inconscientemente y sin prevision del Decreto de 27 de Setiembre, dictado precisamente para complementar y facilitar los procedimientos sobre guias prescritos por el mismo Código.

Existe un argumento decisivo que robustece esta hipótesis, derivado de la Ley de 16 de Julio de 1880 posterior al Código, y la Ley de 21 de Mayo de 1879, en virtud de la cual fueron derogados los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 27 de Setiembre, pero solo *en la parte que se opongan* á las escepciones hechas por ella, dejándolo subsistente en todo lo demas; de donde, se deduce inequívocadamente, que la Honorable Asamblea no consideraba tampoco derogado el citado Decreto, y que antes por el contrario conceptuó útiles y necesarias las disposiciones que dejó en vigor.

Es este tambien el parecer de la Contaduría, observando por conclusion, que la ley de 27 de Junio de 1880 y su decreto reglamentario de 8 de Julio, referentes á *certificados rurales*, ninguna relacion tienen con el asunto de guias.

V. E. no obstante con mejor acuerdo resolverá lo que sea mas conveniente.

Montevideo, Mayo 29 de 1882.

T. Villalba.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 3 de 1882.

Vista al señor Fiscal.

TERRA.

—

Exmo. Señor:

El artículo 810 del Código Rural reformado es el mismo que con igual redaccion se encuentra en el Código Rural primitivo, con el número 773.

Este artículo no fué derogado en el Código primitivo citado, por el Decreto-Ley del Gobierno Provisorio, de fecha 27 de Setiembre de 1877, que derogó tan solo en cuanto á ella se opusiesen, las disposiciones anteriores vigentes.

Por otra parte, esa Ley de 1877 no ha sido alterada despues por el Código Rural reformado. De manera que atento lo expuesto no es exacta la opinion que emite el Sr. Jefe Político de San José de que el artículo 810 del Código Rural, actualmente en vigencia, haya derogado la Ley de guias de 27 de Setiembre de 1877.

Para comprobar este aserto basta considerar los términos de la ley que puso en vigencia las reformas que recibió el Código Rural;—y la naturaleza y objeto del Decreto-Ley de 1877.

Por lo que respecta á las reformas que se introdujeron en el Código Rural, la ley que las aceptó y les imprimió fuerza obligatoria, mandó *que se incorporasen al Código Rural existente*, para que empezarán á surtir sus efectos dos meses despues de esa aprobacion que se les concedió.

Esa ley, pues, no se particularizó con el Código primitivo sino con las reformas que se le introdujeron. Así es que la misma situacion jurídica que existia antes de la promulgacion de las reformas, subsistió y subsiste despues de ellas.

Porque ni las reformas hechas al Código Rural primitivo rozaron en nada la ley de 1877, ni tenian porque hacerlo tampoco.

La razon de esto es la materia del segundo punto preindicado; á saber, la naturaleza y objeto de la ley de 1877.

Esa ley no es parte integrante ahora, ni lo fué ántes tampoco del Código Rural.

El preámbulo de ella y su artículo 1.º claramente lo demuestran.

El Código Rural no es sinó el conjunto de las disposiciones referentes á las *personas rurales* y á la *propiedad rural* (artículo 1.º del mismo).

La ley de 27 de Setiembre de 1877 se ha ocupado de *mercaderías y efectos* de comercio, estableciendo para ellos la guia que el artículo 131 del Código Rural hace obligatoria para los ganados y frutos del pais.

El artículo 14 de la misma no puede, pues, entenderse aplicable al Código Rural, sino á todas esas otras disposiciones anteriores á él, que se ocupaban de las *mercaderías y efectos* de comercio, suscitando reclamaciones y ocasionando abusos, para cuya represion no era bastante el Código Rural.

Así es como se aplica la existencia y subsistencia anterior y posterior á las reformas del Código Rural de esa Ley de 27 de Setiembre de 1877.

Si la multa á que se refiere el art. 12 de ella, se ha hecho y hace estensiva á las infracciones del Código Rural, tambien la esplicacion es sencilla.

Esa ley de 27 de Setiembre, como se vé por todo su contexto, es una ley reglamentaria, que sin derogar el Código Rural en las materias que le conciernen, lo complementa en todo lo que no le es contrario; por el notorio principio de que los Códigos y disposiciones vigentes son supletorias entre sí, tratándose de materias análogas, como sucede en este caso (art. 16, título preliminar del Código Civil.)

A lo espuesto, puede agregarse ese argumento que hace la Contaduría, derivado de la ley de 21 de Junio de 1880.

V. E. resolverá, no obstante lo dicho, como crea mas acertado.

Montevideo, Junio 9 de 1882.

José M. Montero.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 17 de 1882.

La opinion Fiscal trascríbase al Jefe Político de San José, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

TERRA.

EXTERIOR

Paraguay

El *Rio Branco*, que llegó ayer ha traido noticias de la Asuncion hasta el 13 del presente mes.

Comentando el diario *La Democracia* la polvareda levantada por la carta del baron de Cotegipe y las explotaciones á que ha dado lugar la falsa version de una alianza entre el Paraguay y la República Argentina, se expresa en estos términos:

«Sea que las cartas del baron de Cotegipe y la consiguiente alarma en la prensa y las Cámaras brasileras, respondan á una justa y prudente prevision política internacional; sea que no obedezcan sinó á intereses de partido simplemente; sea, en fin, que las versiones originadas por esa misma alarma y que se relacionan tambien con el Paraguay, no hubiesen por lo desautorizadas que son, merecido crédito alguno en las mismas capitales donde ellas un momento se propagaron, creemos oportuno y necesario, por nuestra parte, ampliar las declaraciones hechas por los cónsules paraguayos en Buenos Aires y Montevideo, sobre la inexactitud del telegrama que se referia al supuesto tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Paraguay y la República Argentina.

«Los ánimos exaltados por esa pequeña nube que se divisa remotamente en la política internacional del Imperio y la Nacion Argentina, no pueden concretarse á juzgar únicamente de lo que existe en realidad.

«No.—Para ellos, ávidos mercaderes de las agenas desgracias, era preciso que la alarma envolviera igualmente á un pais, cuyas tendencias se inclinan en la actualidad hácia la paz y el trabajo con manifiesta claridad.

«El Paraguay permanece felizmente en las mas estrechas relaciones con sus vecinos, y tiene un verdadero interés en mantenerlas y cultivarlas constantemente, para poder, libre de contratiempos peligrosos y estériles, descansar en los brazos de una paz saludable y esforzarse con actividad y empeño, en recuperar poco á poco las fuentes seguras de su riqueza y bienestar.

«Hé ahí demostrado en breves pero sinceras palabras, el sentimiento nacional paraguayo.

«Lejos de dejarnos seducir por ficticios resultados, por ridículas aventuras, cuyo desenlace no seria difícil desde luego prever, nuestra política con las naciones vecinas no quedará resentida en lo mas mínimo, porque débiles como estamos para llevar nuevamente el fusil; somos fuertes y abnegados en el buen sentido para no desorientarnos ya del verdadero camino por donde otros pueblos han alcanzado las múltiples evoluciones del progreso humano.

«¡Guerra!... guerra, exclaman los ilusos, hinchados de humo y de vanidad, aquellos que no han oido jamás siquiera el silbido de una bala homicida; aquellos que nunca experimentaron por sí mismos las dolorosas consecuencias de una contienda fatal, aquellos que sueñan medrar á sus anchas en un *rio revuelto* de algunos años; aquellos, en fin, que solo cifran sus esperanzas en vergonzosas aventuras, sin otro interés que un lucro, una utilidad probable de adquirir sin sacrificios, á costa de los demas.»

El colega agrega otras consideraciones, demostrando la necesidad que tiene el Paraguay de pensar en el trabajo y no en nuevas aventuras guerreras.

—Fué recibido por el Presidente de la República oficialmente, el Sr. Petre, Ministro de Su Magestad Británica en este pais.

Acompañaron al Ministro el comandante y la oficialidad de la *Dwarf*, con uniforme de gran parada.

No poca concurrencia asistió al acto de la recepcion.

Nuestras relaciones quedan, pues, reanudadas bajo los mejores auspicios con la Gran Bretaña.

—Se dice que son tres los candidatos que tiene en vista el Sr. Ministro Petre, para el desempeño del consulado inglés en esta República.

Ellos son los Sres. Dr. Stewart, D. Diego N. Horrocks y D. Rodney Croskey.

Los tres nos parecen los mejores para dicho cargo.

—*D. Miguel Montagut*—Este señor recibió del gobierno español su nombramiento, para ejercer interinamente el cargo de cónsul en nuestro pais.

El Sr. Montagut es el primer cónsul de la nacion española que ha sido nombrado en el Paraguay.

—Hé aquí los términos en que *La Reforma* anuncia la muerte de Garibaldi: en su número de última fecha dice:

«El vapor *Cisne*, que fondeó antenoche en nuestro puerto, ha sido portador de la infausta noticia de la muerte del ilustre general italiano José Garibaldi, eminente héroe del siglo XIX y acérrimo defensor de la democracia.

«Esta irreparable pérdida del guerrero de ambos mundos, deja enlutado el corazon de los hombres libres; porque tratándose de libertar á los oprimidos, Garibaldi no conocia patria ni bandera.

«La patria de Garibaldi ha sido el universo y su única bandera la libertad.

Peleó con valor en el sitio de Roma, como lo hizo en otro tiempo en Montevideo.

«Hizo proezas y hazañas en mil combates, cubriéndose siempre de gloria y dando libertad á las naciones.

«Su muerte ha acaecido muy distante de aquí, pero la infausta noticia, que corre como un relámpago, ha venido á caer entre nosotros como una centella, dejando heridos los corazones de nobles sentimientos.

«No es solamente para los italianos sensible la pérdida del general Garibaldi, sinó para la humanidad entera, en cuyo obsequio estaba siempre dispuesto á sacrificarse en un todo y por todo.

«De veras, pues, nos asociamos al justo dolor que esperimentan sus connacionales, pidiendo al mismo tiempo al cielo paz y descanso para el alma de tan ilustre muerto, cuyo nombre debemos enseñar á nuestros hijos á pronunciar con respeto y veneracion.»

Cristóbal Colon

INVENCION DE LA BRÚJULA

La mayor parte de los escritores están de acuerdo respecto al descubrimiento de la atraccion polar del iman, que atribuyen á Flavio Gioja, natural de Amalfi, ciudad de Nápoles, en el golfo de Salerno; y fijan la época del último año del siglo XIII. Descubierto este importante secreto, no fué muy ventajoso del momento, supuesto que á nadie le ocurrió aplicarlo á la navegacion. Efectivamente, la brújula, cuyo nombre se dió á ese instrumento que tantas ventajas habia de reportar al género humano, empezó á usarse poco antes del año 1415, en cuyo tiempo los portugueses empezaban á estender su navegacion. Así es de creer al considerar que estos, ni se atribuyen su invencion, ni hablan de ella, como de una cosa útil puesta en práctica en aquellos dias.

Parece que la confeccion de la brújula fué considerada como un arte de poca utilidad y no se conocieron sus efectos, limitados hasta entonces y mucho tiempo despues, á la curiosidad que inspiraba la direccion del imán hácia el Norte. No puede asegurarse la época en la cual las naciones marítimas de Europa conocieron aquel importante secreto, ni cuando lo practicaron con reconocida utilidad. En el Mediterráneo, en el Báltico, y en otros reducidos mares, no se les consideraba necesario, escepto en los casos de hallarse distante de la tierra á causa de vientos contrarios: sin embargo, la brújula era utilizada en aquellos viajes mas por precaucion que por imprescindible necesidad.

Las primeras pruebas de valor manifestado en los descubrimientos, las dieron los que pasaron á las islas Canarias; la gloria de formar un plan ordenado, pertenece á los portugueses; pero la de abrir un vasto campo á la navegacion sin mas apoyo que el valor superior á los conocimientos de aquella época, no hay quien pueda disputarla á Cristóbal Colon. Véase lo que en apoyo de esta idea dicen los mas respetables historiadores:

»Fué Cristóbal Colon el primero que tuvo el atrevimiento de decidirse á alejarse de la tierra, y si se me permite esta figura, el valor de lanzarse en medio del Océano, sin otra guia que una aguja imantada.»

(Historia general des Voyages.—Robertson Historia of América Book, 1º.)

No falta alguno que pretende que Sebastian Cabotto (veneciano), fuese quien antes que ningun otro, haya observado la variacion de la punta de la aguja imantada. El ilustrado abate Firaboschi al tratar de este asunto, dice:

«Sé que algunos conceden este honor á Cabotto; honor que otros niegan y que tampoco puedo yo afirmar con seguridad.»

(Hist. de la literatura italiana, t. VI, parte 1.ª, lib. 1.º)

Ademas: los viajes de Sebastian Cabotto, son mas modernos que los emprendidos por Colon; mientras que las cartas que Enrique VII dirigió á Cabotto y á sus hijos para el viaje que estos pensaban emprender, llevan la fecha de 1496. «Joannes Cabotto, civi Venetiarum, ac Ludovico Sebastiano, et Sancto ejus filiis,» segun dice la coleccion de viajes de Hackluyt, y en los actos públicos de Inglaterra por Rymer. Por el contrario, la época en que Colon hizo uso de este fenómeno, fué en su primer viaje verificado en Agosto de 1492. Este suceso, además de estar consignado en la Historia por su hijo Fernando, está confirmado por Antonio Herrera que al citar el hecho, añade:

«Esta variedad hasta entonces, no fué jamás vista de persona alguna, y de la que se maravilló mucho.» (Decada 1.ª, lib. 1.º)

Carlevoix en su Historia de Santo Domingo, dice igualmente:

«Como jamás se habia oido hablar de una cosa parecida, se puede calcular lo que esta novedad dió que pensar á nuestros navegantes.» (Hist. citada, lib. 1.º, pág. 81.)

Al hallarse Colon en pleno Océano el inmenso espacio sobre las olas, no desperdiciaba momento en vigilar todos los accidentes que ocurrian en un primer viaje de tan dudoso resultado, marcando con toda precision sus observaciones que consignaba sobre el papel; ya haciendo uso del escandallo, ya observando las mareas, las corrientes, el vuelo de los pájaros, el rumbo de los peces, la direccion de los vientos, y las plantas que flotantes se le aparecian. A las doscientas leguas de distancia de las islas Canarias, se le presentó un nuevo fenómeno que le llamó la atencion. Constante en observar el movimiento de la aguja imantada, advirtió que esta declinaba hácia el Oeste de la Estrella polar; y como se conocia la declinacion de la aguja, sus compañeros se alarmaron por creerse en un clima desconocido, en el cual la naturaleza misma, parecia alterada en sus leyes inmutables. Colon les calmó como pudo, dando ciertas esplicaciones de las cuales él mismo no estaba convencido, y sus mismas palabras le abrieron el camino para salir del paso y continuar buscando la verdad acosado por la necesidad en que su ardor y su fé le habian colocado.

A la vuelta de su atrevido viaje, quedó probada la utilidad de la brújula y sus maravillosos efectos, para determinar el rumbo de los navegantes que en lo sucesivo gracias á Colon, supieron hallar el camino de uno á otro estremo del mar.

En conmemoracion de este asombroso descubrimiento, la Italia de nuestros dias, ha construido uno de los buques de guerra encorazados de mayor magnitud y grandiosidad, al que ha dado el nombre de Flavio Gioja. Justo tributo pagado al inventor de la brújula.

CORREO DEL PACIFICO

Por el paquete inglés *Iberia* recibimos ayer diarios del Pacífico que alcanzan de Santiago y Valparaiso al 6 del corriente:

Chile

—Como ya sabiamos, el 1.º de Junio se abrió el Congreso Nacional pronunciando el Presidente de la República un estenso discurso en el cual expuso la situacion política, financiera y económica del país.

Refiriéndose á las relaciones internacionales dijo S. E:

Grato me habria sido poder anunciaros que estábamos en paz con todas las naciones. El pueblo chileno, aunque capaz, como lo ha probado, de mucho heroismo en la defensa del honor nacional, comprende tambien que, para asegurar el fruto de su trabajo, ha menester de la confianza y del bienestar que imprime la paz.

Sin embargo, no ha sido posible llegar á ella con las repúblicas beligerantes, á pesar de los [illegible]

Perú

los despachos y casas de negocio de la nacionalidad se ha colocado este mote, en un cuadro impreso, enlutado:

Lutto nazionale per la morte di Garibaldi

Las fiestas en celebracion de la unificacion de la Italia que debieron haber tenido lugar ayer y hoy se han postergado, probablemente hasta el próximo domingo.

Por acuerdo tomado en la noche del sabado, en una concurrida reunion de miembros de la colonia italiana, en la mañana de ayer se remitieron á Italia los siguientes telegramas, dirigido el uno al Sr. F. Cavallotti, miembro de la Cámara de Diputados; y el otro á Menotti, hijo de Garibaldi:

Felice Cavallotti.—Roma.—Unione Italiana di Valparaiso, profondamente afflitta morte Presidente onorario Garibaldi, pregavi rappresentarla onori funebri.

Menotti Garibaldi.—Roma.—Colonia Italiana Valparaiso unisconsi universale profondo cordoglio patria per morte illustre campione [illegible]

VARIEDADES

La cruz del perdon

[illegible]

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete aleman *Valparaiso* llegado á Rio Janeiro se recibieron noticias de Londres y Paris hasta el 23 y de Lisboa hasta el 27 del próximo pasado.

Los informes relativos al Egipto nada importante adelantan á las noticias que ya teniamos. Confirmase el despacho telegráfico que anunció la llegada á Alejandria de la escuadra anglofrancesa, agregándose que las cañoneras francesas guardaban los principales puertos del canal de Suez. Empezó inmediatamente la accion diplomática, mostrándose los cónsules de Francia é Inglaterra empeñados en llegar á un desenlace pacífico de la crisis.

Un despacho de Constantinopla publicado por el *Daily News*, asegura que el reciente cambio ministerial en la Turquia fué motivado por la divergencia de opiniones en lo tocante á los negocios de Egipto.

Parte de la prensa rusa notaba las consecuencias desastrosas de la [illegible]

Y tras estas palabras se puso en marcha, metiendose por un sendero que empezaba en frente de la cruz.

A poco se detuvo: delante de él, á una mediana altura, se veia un espacio cuadrado luminoso: era una ventana cuyos vidrios de colores trasparentaban de una manera opaca y fantástica una luz interior.

—¡Oh! ¡me espera!—esclamó aquel hombre con un acento duro y doloroso á la par—¿y por qué, por qué, Señor han de estar tan contrapuestos mi amor y mi deber?

II

Aquella ventana correspondia á una cámara esplendida: junto á una bella chimenea de mármol en que ardia un fuego amortiguado, sentada en un rico sillon, tendido un brazo, cuya mano era incomparable, sobre el tapete de terciopelo de una mesa, en la que lucia un velon de plata, habia una dama, en la cual la fuerza de la juventud era tan grande como la de la hermosura.

La mano que tenia sobre la mesa reposaba en un gran libro *in folio*, que, á juzgar por las páginas abiertas, era la maravillosa historia de *Tirante el Blanco* [illegible]

espantado el viejo: fueron inútiles las súplicas y sin provecho las amenazas; salió empeñado y enemigo el que habia entrado ansioso y sumiso como hijo; supo Dª. Cruz la desgracia, sin poder explicársela; se le empeñó el amor con la contrariedad; vino con el ansia la locura, y, entendiéndose los enamorados por medio de servidores comprados, D. Gabriel se dió á combatir las últimas resistencias de Dª. Cruz, rondando la quinta de los Cañizares, á donde D. Pedro se habia retirado con su mujer y con su hija.

X

Una noche de tormenta cruda con gran ventarron y truenos y relámpagos, D. Gabriel que, sin temor ya ni al cielo ni á la tierra, miserablemente arrastrado por su pasion, se acercaba á la quinta, vió un negro bulto de mujer envuelta en un manto arrodillada al pié de la cruz, y llegándose á ella movido por un impulso invencible, como en aquel punto luciera el fuego del cielo, la mujer le vió y dando un horrendo grito, abrió los brazos y cayó de espaldas desmayada.

XI

[illegible]

cañizares, en el mismo punto en que se habia encontrado el cadáver de D. Pedro, y quince años antes el de D. Gaspar.

XVIII

Algun tiempo despues, en 1646, en el lugar donde se habia alzado la horca, se construyó por la cofradia del Santísimo Sacramento una ermita, con la advocacion de Santa Maria Magdalena.

La cruz que delante de ella habia, se llamaba la Cruz del Perdon: en la ermita vivió muchos años, y murió en olor de Santidad, una penitente.

Aquella penitente era Dª Cruz Vargas de Hita.

XIX

Se ensanchó Madrid, desaparecieron los cañizares; la ermita se convirtió en oratorio, con la misma advocacion; el oratorio aunque ensanchado y reformado, existe aun: la Cruz del Perdon desapareció; sobre la linea en que se encontraba, delante del oratorio, corre hoy la calle de los Cañizares.

Manuel Fernandez y Gonzalez.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

[illegible]

tion es extemporáneo, porque se obliga á los estudiantes que cursan en la Facultad á ingresar en la cátedra de medicina homeopática.—*(Risas).*

Niega á la Cámara la facultad de indicar las materias que deben constituir el programa de medicina y á su juicio seria poner un obstáculo á los estudiantes ampliando la carrera de medicina con la asignatura del estudio de la homeopatia.

Está dispuesto á votar en contra del proyecto porque lo considera extemporáneo. *(Risas).*

El Sr. Honoré—Acaba de oir insultar á un diputado por la barra y si eso se permite dice que tendrá que retirarse de la sala.

El Sr. Garzon—Apoyado.

El Sr. Presidente—Siendo cierto lo que asegure el señor diputado.....

El Sr. Garzon—Lo afirma un diputado.

El Sr. Presidente—Ordeno al oficial de sala que haga desalojar la barra.

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

TELEGRAMAS

[illegible]

A Juan Sebastian del Cano: un pentafalento de oro y plata, por la Sociedad Laurac-Bat.

A la fraternidad hispano-argentina: una medalla de oro, por la asociacion española La Marina.

Oda á la música: una lira de oro y diploma de socio de mérito, por el Orfeon Español.

Todas las composiciones deben ser en verso y en castellano. Se recibirán hasta el 30 de Setiembre en la calle Rivadavia núm. 366.

Cada premio tendrá ACCESIT, destinados á las composiciones inmediatamente inferiores en mérito á la premiada, consistente en DIPLOMA DE HONOR que expedirá el Centro Gallego.

Cada composicion ostentará á su cabeza ó pié un lema, el cual se reproducirá en el sobre del pliego que contenga el nombre, apellido y direccion del autor, que deberá venir cerrado de modo que no pueda revelarse el secreto.

Compondrán el Jurado los señores:

[illegible]

Ante tal situacion el Gobierno acaba de ordenar á la Policia que adopte las medidas mas rigurosas.

El Gobierno enviará un nuevo refuerzo de tropas á Irlanda.

Buenos Aires, Junio 21, á las 6 p. m.

Acabo de tener entrevista con el Coronel Latorre.

Hablándo de la invasion de Máximo Perez, dijo:

« Creo que es un hecho, y que no encontrará éco en mi patria.

« Máximo Perez es un hombre sin prestigio.

« El partido con que cuenta está en Mercedes y no podrá reunir mas de 500 ó 600 gauchos y con eso no hará sino desfilar mas al país. »

Preguntado si no creia que alguien lo acompañara, contestó:

« No creo.

« Máximo Perez no es hombre de someterse á [illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

EMPRESA STIRGHELI Y Cª

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

Hoy jueves 22 de Junio de 1882

[illegible]

GUARANÍ

Skating-Rink

CALLE DEL SARANDI NÚM. 319

[illegible]

MARITIMA

[illegible]

netti de 38 toneladas, patron L. Piazzi y 6 tripulantes, á J. Passano con 15 pipas aceite de potro, 1 id 2/4 sebo, 10 bolsas balango, 200 id afrechio, 1 id cerda, 125 id afrechillo, 147 cueros lanares, 30 esteras leña, 137 hectólitros maíz, 55 cerdos, 1000 astas, 200 suelas, 3 fardos cueros curtidos.

Mercedes el 14, goleta nacional *Esperanza Catalana*, de 29 toneladas, patron J. Cortés y 6 tripulantes, á Mora hnos., con 1170 hectólitros carbon, 3 esteros leña.

Mercedes el 13, pailebot nacional *Conforme*, de 27 toneladas, patron J. Jover y 5 tripulantes á Mora hnos., con 600 hectólitros carbon, 2 esterios leña.

Mercedes el 13, pailebot nacional *Victorino*, de 40 toneladas, patron J. Sauteda y 5 tripulantes, á Mora hnos., con 1200 hectólitros carbon, 25 esterios leña.

Cuyabá y escalas, vapor brasilero *Rio Branco*, de 320 toneladas, capitan F. F. Gargao y 35 tripulantes, á A. F. Bragé, con 23 pasajeros y la carga siguiente:

[illegible]

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Martes y Jueves, solo para Buenos Aires, VILLA DEL SALTO.
Los Sábados, RIO DE LA PLATA.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN JUNIO

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACIFICO

El 29, GALICIA—Agencia, Solis 55.

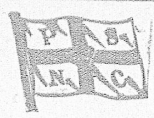
SALIDAS EN JULIO

PARA EUROPA CON ESCALA EN EL BRASIL

El 4, POITOU—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 7, PAMPA—Agencia, Piedras 129.
El 5, PATAGONIA—Agencia, Solis 55.
El 8, EUROPA—Agencia, Misiones 50.
El 10, NAVARRE—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 9, ORENOQUE—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACIFICO Y ESCALAS

El 11, ACONCAGUA—Agencia, Solis 55.
El 19, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

IBERIA

capitan J. W. Shannon, saldrá el miércoles 21 de Junio 1882—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan H. W. Mayes saldrá el jueves 29 de Junio de 1882—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

PATAGONIA

capitan J. Barr, saldrá el miércoles 5 de Julio de 1882—Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

ACONCAGUA

capitan J. M. Steward saldrá el martes 11 de Julio de 1882—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan C. R. Graves saldrá el miércoles 19 de Julio de 1882—Para Rio Janeiro, Bahía, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, [illegible]

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55. 2

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Junio á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO
LISBOA
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMART

Saldrá de aquí el 9 de Julio á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.

5 El agente, A. de la Noé.

Societa G. B. Lavarello y C.ª



EL VAPOR POSTAL ITALIANO

EUROPA

Saldrá el 8 de Julio para Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.
Llevando carga, correspondencia y pasajeros.
Por mas informes, ocúrrase al único agente G. Lavarello, Misiones, n. 50. 6

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Paraná.	Ville de Montevideo.
Pampa.	Ville de Buenos Aires.
Dom Pedro.	Ville de San Nicolás.
Portena.	Ville de Rosario.
San Martin.	Ville de Pernambuco.
Belgrano.	Ville de Bahía.
Henri IV.	Ville de Rio Janeiro.
Sully.	Ville de Santos.

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

LINEA DE PARANA

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

Ville de Rio Janeiro

de 2,500 toneladas, capitan [illegible] saldrá el [illegible] de Junio para Santa Cruz de Tenerife, y Havre.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PAMPA

De 4,000 toneladas, capitan [illegible] saldrá el 7 de Julio para Santa Cruz Burdeos y Havre.

[illegible] P. CHRISTOPHERSEN y N. [illegible]

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Servicio regular

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Capitan De Ferry

saldrá el 4 de Julio para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GENOVA,
y NÁPOLES,

NAVARRE

Capitan Guiraud

saldrá el 19 de Julio para los mismos puntos.

Los vapores que salen el dia 4 tocarán en Bahía recibiendo carga y pasajeros para dicho punto.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

3 *M. Llamas y Ca.*

Mensagerias Fluviales á Vapor

Navegacion del Rio Uruguay hasta el Salto

ITINERARIO EN VIGENCIA HASTA NUEVA DISPOSICION

Salidas de Montevideo

Vapor **Júpiter**, los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Villa del Salto**, los martes, para Buenos Aires solamente.
» **Cosmos**, los miércoles, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Villa del Salto**, los jueves, para Buenos Aires solamente.
» **Rio de la Plata**, los sábados, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Onyx**, sin dia fijo, saldrá todas las semanas.

Por mas pormenores, agencia, Zavala, 51.

7 *El Agente.*

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO EN LA ENTRANTE SEMANA

Civil y Hacienda—Dr. Zorrilla de San Martin.
Comercial—Dr. Ovidio Grané.
Criminal—Dr. Joaquin del Castillo.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Vazquez—Berinduague—Otero

Dia—21

TRÁMITE—Lerena y Platero; Geraldo Pereira, criminal; Banco Lóndres y concurso Herosa; Velazco y Brito, queja; Cervetti y Courtin; Brito y Velazco; Requena y Aguiar con Souza Netto; Barceló y Beledo; Montaldo y Fisco; Procurador Fiscal del Durazno y Santos; Requesens con Silva y Martinez; Croza y Alvarez; Alfonso y Camino.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Le Hir y Le Hir; Aguirre y Cabal; Fragueiro y Fisco; O'Neill y Sierra.

SENTENCIAS DEFINITIVAS — Juan Barbosa, causa criminal; Line Gonzalez, id; José A. Raimundo, id; José J. Barbosa, id; Lopez y Ebora, id; José Alvarez, id; Francisco dos Santos, id; José Ferrandans, id; Basilio Camejo, id.

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Gallinal—Castro—Forteza

Dia—21

TRÁMITE—Fraga y Delgado; Jose Musino, criminal; Ferreyra y Brauv; Rebello y Quintana; Gonzalez y Gonouilhou (2); Teodoro Barreto; Nicanor Ortiz; Leonardo Vila, criminal; Francisco Otaola; Muñoz y Silveyra; Garcia y Viñas; Hancent y Fisco; Franco y Herrera y Obes; Salvagno y Fisco; Berro y Fisco; Giuffra y Guibetick; Vidal y Muñoz.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Carrió y Ferreyra; Enciso y Mieves; Crovetto y Fisco; Lascano, test.; Gonouilhou; Gianello y Gianello.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Crédito H. y Villemur; Laborde y Lena.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—21

Agustin Acquarone con Juan Romero y Félix Casanovas; Pantaleon Graz con Benigno Rodriguez; William Davis con John Kingallen, tres providencias; Manuel Silva Farri con Estevan S. Gomez, incidente de terceria; Juan Conde con Juan Martinez; Le Hir Barnet y Ca. con Juan B. Gregori y terceria deducida por S. Lawry; incidente promovido por Juan Victorica en los autos del concurso Herosa: Victorio S. Marquez con Martin Villaurreta; Juan S. Figari y Santiago S. de Arestizábal, por matrículas de comerciantes; José C. Vidal con José Praderico; Estanislao Gonzalez con Versilia G. de Yedra; Angel Sanchez con Eduardo Brichanteau; Antonio Antonini con el comandante de la corbeta «Dwarf»; Felipe de San German con Francisco Galagarra; Roberto Schöll con el Banco Comercial; Manuel Perez y hnos. con Juan G. San Roman; Eugenio Piaggio con Antonio Piaggio (2); Courras Stwart por autorizacion para vender unos terrenos; Miguel J. Salvat con Miguel Cerone; Manuel M. Perez con Emilio Berre; Esteban Garibaldi con Francisco Baffico; Sucesion de Plácido de Lara con Lafone, Carreras y Melian.

Juan R. Albistur actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—21

Sentencias interlocutorias—Banco Mercantil con Santayana; test'ria Pedro Gonzalez; Rosa con Gianelli; Juliana Montes; test'ria Haidet; Klinger con Gonzalez—Total 6.

Trámite—Herosa con Pino; test'ria Lacueva; Juliana Montes; Bernardo Caceres; test'ria Montero; Hipólito Viñoly; Colombini con Poggi, (2); Brondi con Solari; Chirisola con Dapelo; Gonzalez con Santos; Lamolle con Alsago; testamentaria Guelmo; M. Viana de Lloveras; Panés con Gianelli; Diaz con Gianelli; testamentaria Cadenasi; testamentaria Vazquez Vega, (4); testamentaria Piñarte; Ramirez con Garrido; testamentaria Molina y Haedo; Vidal con Alberti; testamentaria Manuel Lagos; Ciriaco Lanz; Petrona Ballares; testamentaria Ocampo; Nuñez con Mendez; testamentaria Celaza; testamentaria V. Fernandez; concurso Montero Vidaurreta; testamentaria Lafone; Martini con Canavero, (2); testamentaria Carrero; testamentaria Justo Perez—Total 38: total de providencias 44.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—21

Sentencia—José de Constantino Borba con sucesion José Olivera.

Trámite—Carolina A. de Godefroid con Francisca Carasalle; Juan J. de Olivera con Constantino Borba; Testamentaria de Amant Bernardo Rozzé; Testamentaria de monseñor Jacinto Vera; Enrique Burmester con sucesion Brumengo; Zacarias Cabero con test. Almeida; Cándido Jarrido con Juan Ramirez; Darbyshiere y Ca. con Gotuzzo y Ca.; Sucesion de Angel Linido; Dolores G. de Isasa, terceria en autos Buschazzio con Isasa; Juan Moreno, (copias de unas escrituras)

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—21

Trámite—Tomasa C. de Pereira terceria en autos; Cayetano Guani con Antonio V. Blanco; Compañía de Aguas Corrientes con Conrado Niding; Salvador Ferrer hijo con Ramon Prieto y Avila; Alvaro Salvañach test; Rosa S. de Capurro, venia; Tomás de Viana test; la sucesion del general Britos del Pino; Pablo M. Martinez con Adelina G. de Montero, oficio; exhorto del Juez de Paz de 6.ª seccion de la Colonia, en autos Manuel G. Zúñiga con testamentaria Benito Fuentes; Carlos Vidal, testamentaria, oficio del Juzgado de Comercio del 2.º turno; Agustin Romero con Elena M. de Mellado y otros, Matilde Gonzalez de Gomez; Luis E. Perez 3.º en autos Vicente Nuñez con Leopoldo Maciel; Gervasio Santa Cruz con Adrian Peñaflor; Marcos Polo sucesion, sobre mensura.

Sentencias interlocutorias—Francisco Finocheo y Francisco Risso intestados; José Garcia intestado; Luisa Castells de Reilly con sucesion Antonio Queiros; Benito Barragan sobre restablecimiento de capacidad mental de su esposa; Benito Fuentes testamentaria.

Sentencias definitivas—Anselmo S. Fernandez y hnos. sobre espedicion de certificado.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—21

Trámite — Manuela Echezarreta; José Calvo; María Espil; Juan J. Duran con José Real; María Miston; José Tellería con José Rodriguez; Garcia con Rodriguez; Gabriel Peña con María Mujica; Enrique Machado; Test. Rastellini; Sociedad Congo Augungo con A. Burgueño; Juan C. Piarce con Eduardo Calleriza; el Fisco con Picardo; Angel Raymudo; Guillot y Pafau con Gomensoro; Teresa R. de Acosta; Jacinto Vera con Gaspar Ferreira; Test. Simon Sanz; Peirano con Cuneo; Cármen Podestá; Luis Gare; Bartolo Riso con Simon Rubina.

Incidentes —Duchene con Cardeze; La Compañía del Gas, queja; Manuel Blanco con Catalina S. de Errecart; Fernando Devoto; José Gomensoro; Benito Patiño; Juan E. Lima con Pablo V. Goyena; Rovira hnos. con Ramon Rodriguez; Eduino Sosa con José Laureiro.

Definitivas—Josefa Liner de Pou; Josefa Carballo de Lemos; Test. María Dupuy y Carbone.

Nicolás Lenguas actuario.

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda

De mandato del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda de 1er. turno Dr. D. Domingo Gonzalez, se cita al que se considere con derecho á tres títulos de Empréstito Extraordinario 1.ª Série, números 7,125, 7,126 y 5,401 del valor de $ 500 cada uno, para que dentro del término de noventa dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en el expediente que siguen los Sres. Guani hermanos, justificando el extravío de aquellos títulos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Montevideo, Marzo 21 de 1882.—*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda.

mz. 22-3 meses.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores de E. Tomkinson y Ca., para la reunion con el objeto de establecer la forma en que debe practicarse la liquidacion de este concurso, tendrá lugar el 26 del corriente á la una de la tarde.—Montevideo, Junio 16 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. my17.5

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Pardo Arigon, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso Gonzalez hnos., bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1882—*Jose Luis Antuña*, escribano de comercio. jn14.10

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, doctor D. Ovidio Grané, convócase á los acreedores del concurso de D. Fructuoso Peña, para la reunion que con el objeto de verificar los créditos y llenar los demas cometidos á que se refiere el artículo 1,625 del Código de Comercio tendrá lugar el dia 26 del corriente á la 1.—Montevideo, Junio 13 de 1882.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jn14.8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los señores D. Ramon Alvarez y Mora, Manuel Induarte, Federico Capurro y Eduardo Capurro, para que dentro del término de 40 dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el síndico del concurso Banco Navia y C.ª—Montevideo, Junio 12 de 1882. —*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn13.10

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los señores Aguirre y C.ª, Isac de Tezanos, Santiago Starico, Sociedad «Fraternidad», Julio Rodriguez, Logia «Concordia» y Fomento Territorial, para que dentro del término de 40 dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el Síndico del concurso Banco Navia y C.ª—Montevideo, Junio 9 de 1882.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jn11.10

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Miguel Bianchi, para que dentro del término de 60 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Juan Albertone, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1882.—*Jose Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn14.10

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Benigno Herrero, para que en el término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente de calificacion de su quiebra. Montevideo, Junio 2 de 1882—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jn.4 15

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José Luis Vila, se va á proceder á la venta en pública almoneda y al mejor postor el miércoles veintiocho del corriente á las cuatro de la tarde, en la puerta de la escribanía del Juzgado calle de Ituzaingó número ciento cincuenta y cuatro, de un terreno y el edificio en él construido, compuesto de quince metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle del 25 de Agosto, por diez y ocho metros ochenta y dos centímetros de fondo en el costado Este y diez y ocho metros cincuenta y ocho centímetros en el Oeste, y el balinca del fondo, quince metros cinco centímetros, compuesto de un area superficial de doscientos ochenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Designada la referida finca con los números trescientos diez y seis al trescientos veintidos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta la suma de trescientos pesos á los efectos del art. 919 del C. de P.—Montevideo, Junio trece de mil ochocientos ochenta y dos.—*Benito Montaldo*, escribano público. jn14.12

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez y de conformidad con lo dispuesto por el art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Miguel Woelflin á efecto de que los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 dias con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 27 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn11.10

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Buxareo, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1882.—*Benito Montaldo*, escribano público. my31.1 mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Francisco Cuvullo, citándose á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones con que se crean asistidos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 9 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn11.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á la sucesion de D. José Gaffarott, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en la demanda que le interpone la sucesion de D. José Mas de Ayala sobre reivindicacion de una casa, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 9 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn10.1mes

De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Luis Urta, citándose á los que por cualquier título, se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 6 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn8.1 mes

Juzgado L. Deptal. de Cerro Largo

De mandato del Sr. Juez L. Departamental de Cerro Largo, Dr. D. Juan F. Loriente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1045 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Marcelina A. Costa, para que los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Melo, Mayo 9 de 1882.—*Antonio Vasquez*, escribano público. my21.2meses

ANUNCIOS

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY (LIM.)

Aviso á los accionistas

Se avisa á los señores accionistas que desde el 20 del corriente mes se empezará á pagar un dividendo de 6 shillings, igual á $ 1.41 por cada accion de £ 10, correspondiente al último semestre del año ppdo.

Se debe ocurrir á la oficina de la administracion, calle Rio Negro núm. 14, con objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado desde el 16 hasta el 19 del corriente.

Montevideo, Junio 9 de 1882.

jn10.2 meses — *E. Cooper*, Representante legal.

CONSULTORIO

MEDICO-HOMEOPÁTICO

DEL

Dr. B. Valdés García

EN EL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES

MAD. A. PONS

Sarandí número 253—De 1 á 3

Unico de su organizacion y especialidad en el Rio de la Plata

Tratamiento especial en las enfermedades de la mujer

La nueva y especial clínica de señoras que establecemos, animados por los sorprendentes resultados obtenidos en la del consultorio de la Sociedad Hahnemaniana á nuestro cargo, y en la que es una persona de su sexo, Mad. A. Pons, la encargada de los reconocimientos y aplicaciones locales de los medicamentos, cuenta con todos los elementos indispensables para el mejor éxito del tratamiento. jn3.1 mes

COLEGIO

DE LA CONGREGACION ALEMANA

PLAZA ZAVALA

Se avisa á los padres de familia que el año escolar empieza el 1.º de Julio.

En este colegio que cuenta con una clase mixta, tres para varones y una para niñas, se enseñan las siguientes materias: lectura, gramática, composicion, escritura, aritmética, álgebra, geometría, geografía, historia, física, historia natural, dibujo, canto, gimnasia, aleman, español, francés é inglés.

Para los idiomas hay profesores especiales.

El objeto principal del colegio es dar á los niños una educacion al estilo de Alemania, y tratar de proporcionarles un buen fundamento de conocimientos generales.

Para informes, dirigirse al Rector en el mismo colegio.

La Comision del Colegio.

jn13.14

EXPOSITION UNIVERS[lle] 1878 — Médaille d'Or — Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

Gotas Concentradas

E. COUDRAY

PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO

Estos Perfumes reducidos á un pequeño volumen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS

PERFUMERIA A LA LACTEINA

Recomendada por las Celebridades Medicales

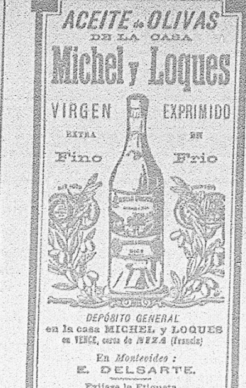
AGUA DIVINA llamada agua de salud.
OLEOCOME para la hermosura de los caballos.

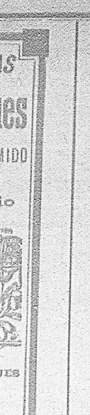
SE VENDEN EN LA FÁBRICA

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243,
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª





COLEGIO

DE LA

Congregacion Alemana

PLAZA ZAVALA

Los exámenes de este colegio tendrán lugar los dias 26, 27 y 28 del corriente mes de Junio desde las 10 hasta las 3 de la tarde.

Se invita á los padres y demas personas que se interesen por la institucion.

jn13.11

H. G. FIENT

1, Moorgate Street Bldgs.

LONDON E. C.

Comisionista de ventas de

MÁQUINAS AGRÍCOLAS é INDUSTRIALES

y de toda clase de productos de las *primeras* fábricas de Inglaterra.

Valuacion gratuita. — Recibe consignaciones de los productos del pais.

CHACRA

LA SELVA

ANTES DE D. TOMÁS TOMKINSON

En esta chacra situada en el Paso de la Arena se venden los mejores árboles frutales y de adorno.

Para tratar en la misma chacra.

Tambien se podrán dejar órdenes en la cigarrería de A. C. Seeger sucesores, calle 25 de Mayo número 224 y en casa de los Sres. Menet y C.ª, Misiones núm. 193.

jn1.º.1 mes



El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

12



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



HARINA LACTEA NESTLÉ

CUYA BASE ES LA BUENA LECHE

CINCO Diplomas de Honor—CINCO Medallas de Oro—QUINCE años de brillantes resultados

Es el mejor alimento para los Niños de corta edad. Suple á la insuficiencia de la leche maternal y facilita el destete. Con su uso no hay diarreas ni vómitos, y su digestion es facil y completa.

Exigir la firma Henri NESTLÉ.

Marca de Fábrica

LECHE NESTLÉ CONDENSADA

VERDADERA LECHE PURA DE VACAS SUIZAS

Conservando su aroma y todas sus cualidades nutritivas. Se recomienda esta leche á las familias, á los enfermos y á los viajeros. Es, ademas, el alimento económico por escelencia.

Exigir la Marca de Fábrica: NIDO de PÁJAROS.

Casa HENRI NESTLÉ CHRISTEN Frères, 16, rue du Parc-Royal, en PARIS

DEPÓSITOS EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO de Bacalao Yodo-Ferruginoso en Quina Y CON EXTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina, y el Jarabe de corteza de naranja amarga.*

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 209, rue St-Denis.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la Anemia, la Clorosis, las Enfermedades del pecho, las Bronquitis, los Resfriados, los Catarros, la Tisis, la Diatesis y las Afecciones escrofulosas, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en todas las Farmacias.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ATERCIOPELADO del CUTIS — HERMOSURA de LA TEZ

POLVO DE ARROZ DE IXORA DE ED. PINAUD

este POLVO

Con el perfume mas suave, es perfectamente puro y inofensivo; REFRESCA y BLANQUEA el cutis, dandole el aterciopelado de la Juventud. — Es el mejor y mas apreciado de todos los Polvos conocidos.

PARIS — 37, Boulevard de Strasbourg, 37 — PARIS

SE NECESITAN

VARIOS Y BUENOS OFICIALES

PARA MUEBLES

PAYSANDÚ, 13 y 17 — **J. DURANDEAU** — PAYSANDÚ, 13 y 17

62.dp½

PERFUMERIA

ESS. GARDENIA

PROPIEDAD EXCLUSIVA

Aceite	ESS. GARDENIA
Perfume exquisito	ESS. GARDENIA
Agua de Tocador	ESS. GARDENIA
Locion Vegetale	ESS. GARDENIA
Polvo de Arroz	ESS. GARDENIA
Jabon	ESS. GARDENIA

MONPELAS

MARCA DEPOSITADA — *21, boulevard Poissonnière, 21* — PARIS

DEPÓSITOS EN TODAS LAS CASAS DE PERFUMERIA, DROGUERIA Y FARMACIA

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



TÉ PURGANTE de **CHAMBARD**

MARCA DE FÁBRICA

Este TÉ, compuesto unicamente de plantas y flores, tiene un sabor muy agradable, purga lentamente, sin desarreglos ni molestias. Así es que hasta las personas mas delicadas lo toman con placer. El desembaraza al estomago de la bilis, de las flegmas y los humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulacion de la sangre. Sus excelentes propiedades hacen que tenga siempre feliz éxito contra los Dolores de cabeza, las Jaquecas, los Atolondramientos, los Ascos y Afecciones estomacales; las Palpitaciones del corazon, las Malas digestiones, los Estreñimientos del vientre y contra todas las indisposiciones en que es necesario descargar el estómago y los intestinos.

Como eso sucede con todos los productos buenos y de provecho el TÉ CHAMBARD se ha falsificado. No solamente las imitaciones no tienen ni una de sus propiedades pero perjudican mucho á la salud. En fin de conseguir el TÉ LEGITIMO se debe exigir con la Marca de Fábrica la Firma del autor.

PARIS, Venta al por mayor, en la Casa de A. SICRE, 13, calle Bertin-Poirée.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en los principales Farmacias.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . 3 p. % anual.
Por 3 id. . . . . . 3 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p. % anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 31 de Marzo de 1882

49

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y OBES

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.º 33

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. 11

PAPEL LARDY

con Extracto de Pimienta

El PAPEL LARDY es un Poderoso revulsivo muy superior á la *Thapsia*, al *Aceite de Croton tiglium*, etc., cuyos inconvenientes no tiene.

El PAPEL LARDY es un intermediario entre el *sinapismo*, cuya accion es rápida pero fugaz y el *vegigatorio*, cuya energía no es *conveniente en todos los casos.*

El PAPEL LARDY ejerce una accion inmediata y continua, no causa dolores ni picazones, produce únicamente el calor, un escozor ligero y un vivo encarnado en la epidermis.

El PAPEL LARDY es Remedio heróico para los *Romadizos* agudos ó crónicos, las *Bronquitis, Gripes, Catarros, Enginas* y generalmente para todas las *Irritaciones de la Garganta* y del *Pecho* como tambien para los *Dolores neurálgicos y reumáticos*, la *Ciática* el *Lumbago*, etc.

En cada caja se halla un Prospecto y el Método con que debe usarse este Papel.

Paris, calle de Cherche-Midi, 70.— En *Montevideo*: A. DEMARCHI H.os y C.ª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

JARABE ANTI-EPIDEMICO

de Fenico de Amoniaco del

Dr DECLAT

Contra las EPIDEMIAS — FIEBRE AMARILLA — FIEBRE PERNICIOSA
FIEBRE TIFOIDEA—TIFUS—DISENTERIA—VIRUELA—GARROTILLO, etc.

Este medicacion ha sido empleado con el mayor éxito durante la ultima epidemia del Senegal.

Paris, 6, Avenue Victoria. — Depósito en *Rosario* y *Montevideo*. DEMARCHI, PARODI y C.ª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

RUBINAT — **RUBINAT** — RUBINAT

AGUA MINERAL PURGATIVA

La mas RICA en principios minerales de todas las Aguas purgativas, Superior á todas las Aguas minerales de Alemania.

Aprobacion de la Academia de Medicina de Paris

SU ACCION, TAN PRONTA COMO SEGURA NO PROVOCA NUNCA COLICOS

EL AGUA MINERAL PURGATIVA DE RUBINAT [illegible]

DEPÓSITO GENERAL EN PARIS, [illegible]

En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en las principales Farmacias y Droguerías.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FOLLETIN 41

LA REINA Y EL PRIVADO

POR

H. FOURNIER y AUGUSTO ARNOULD

Al mismo tiempo cayó sin sentidos el incógnito, [illegible]

—¿Qué sé yo? amigo Bankée; he pensado mucho sobre esa materia. Si ese ministro no nos convenia, creo que no era porque fuese poco hábil para nosotros, sino porque acaso no estábamos nosotros bastante adelantados para él. Se engañó; he ahí todo [illegible]

[illegible] ya ni honor ni virtud, y trataría de salir de él lo mas pronto posible.

Bankée no insistió, y bajó la cabeza medio convencido por las razones de su patron, vacilando, con todo, entre el recuerdo [illegible]

[illegible] ellas encontraba frecuentemente dolorosos, pero aun agradables, recuerdos, y mas de una vez le pareció leer en su fisonomía un nombre, que ella [illegible]

[illegible] reasumia todos sus pesares, le pareció que oia una voz al otro lado de la puerta de su aposento, y salió, [illegible]

El anciano, mas afligido entonces, se levantó, y permaneció en pié delante de Matilde. [illegible]

[illegible] ¿puede alguien calcular los peligros á que á cada [illegible]